

249



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2017-00109-00
ACTOR(A):	JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO
DEMANDADO(A):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia de conciliación contemplada en el art. 192, fijada para el 17 de marzo de 2020, a las tres y quince (03:15 p.m.) de la tarde., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

884898



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 16 DE MARZO DE 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARÍA

FABIO ALEXANDER SANTILHANA MORMAZA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2017-00160-00
ACTOR(A):	MYRIAM CECILIA MEJIA LOPEZ
DEMANDADO(A):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Estando el proceso para audiencia inicial contemplada en el numeral 1º del art. 372, fijada para el 19 de marzo de 2020, a las nueve y treinta (09:30 a.m) de la mañana., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00251-00
ACTOR(A):	MARTIN HELI FORERO FORERO
DEMANDADO(A):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia de conciliación contemplada en el art. 192, fijada para el 17 de marzo de 2020, a las dos y treinta (02:30 p.m) de la tarde., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

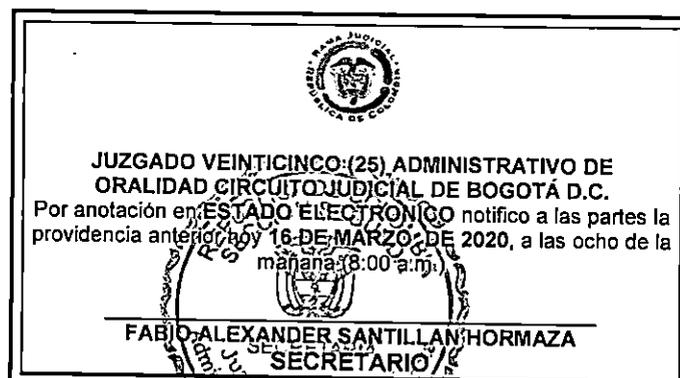
Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez



anexa



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2015-00035-00
ACTOR(A):	LUIS EDGAR BEJARANO GARZON
DEMANDADO(A):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia de conciliación contemplada en el art. 192, fijada para el 17 de marzo de 2020, a las tres (03:00 p.m.) de la tarde., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

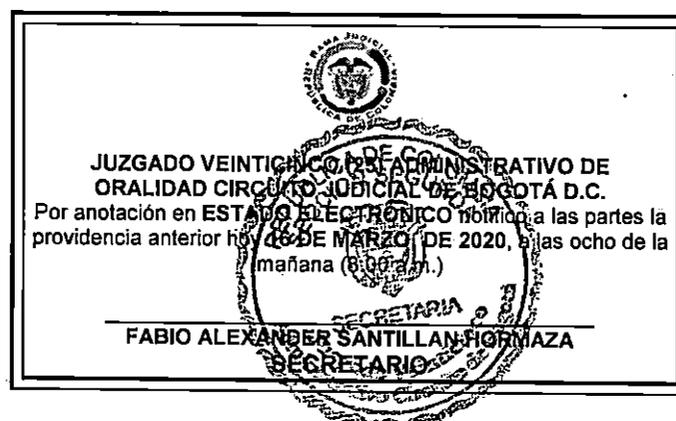
Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00154-00
ACTOR(A):	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ DE ARÉVALO
DEMANDADO(A):	U.A.E.CUERPO ESPECIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 19 de marzo de 2020 a las 11:30 a.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

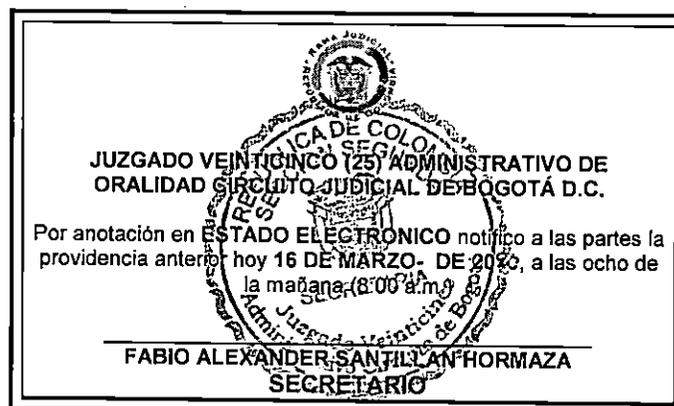
De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez



WARS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2016-00483-00
ACTOR(A):	JAIME OBREGÓN PUYANA
DEMANDADO(A):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 17 de marzo a las 9:30 a.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez



WAS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00201-00
ACTOR(A):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDADO(A):	ANA DORIS MORENO PARRA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 17 de marzo a las 11:30 a.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez



WARS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00085-00
ACTOR(A):	DIEGO ANDRÉS LÓPEZ PARRA
DEMANDADO(A):	U.A.E.CUERPO ESPECIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 18 de marzo de 2020 a las 11:30 a.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

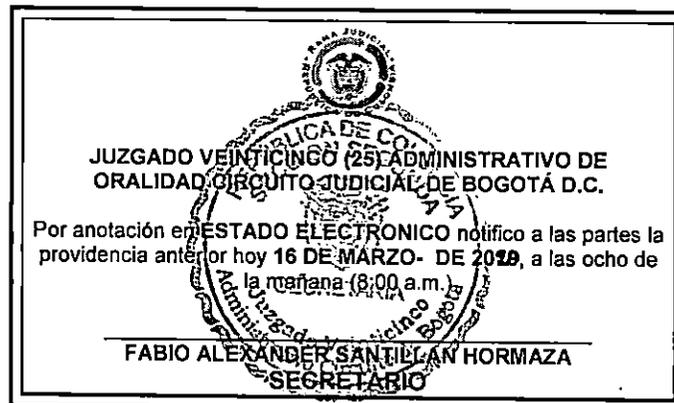
De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez



MRS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00104-00
ACTOR(A):	MEDARDO CUBILLOS BARBOSA
DEMANDADO(A):	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FONPREMAG)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

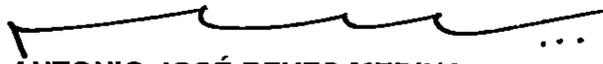
Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 17 de marzo de 2020 a las 3:30 p.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, “disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano” establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

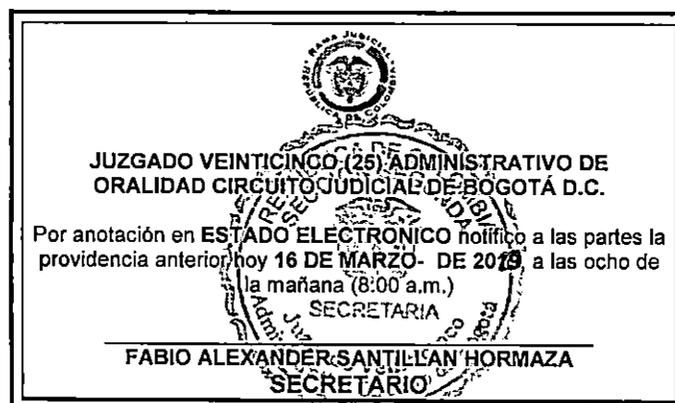
De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Pt6.JGMR





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00193-00
ACTOR(A):	HECTOR POMPILIO PEREZ TORRES
DEMANDADO(A):	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FONPREMAG)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 17 de marzo de 2020 a las 2:45 p.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, “disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano” establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

PEJGMR

 JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en ESTADO ELECTRONICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 16 DE MARZO DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) SECRETARIA FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA SECRETARIO
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00318-00
ACTOR(A):	IVONNE ESPERANZA RODRIGUEZ PEDRAZA
DEMANDADO(A):	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FONPREMAG)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Estando el proceso para audiencia inicial fijada para el 17 de marzo de 2020 a las 3:45 p.m., el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID -19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional, entre ellas, "disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID -19 por contacto cercano" establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Aunado a lo expuesto, atendiendo lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 al declarar el COVID-19 como una pandemia, lo que obliga a los países a trazar planes serios de contención, pues se espera que el número de casos, decesos y de infectados aumente.

De otro lado, el titular del despacho ha venido padeciendo de faringolaringitis, lo que obliga adoptar medidas serias a efectos de evitar el contagio del referido virus.

Atendiendo lo expuesto, el Despacho dispone suspender la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia y procederá a reprogramar la misma una vez se normalice la situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez



1425